

**ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO DEL "EL CIMAV"**

CONTRATO NO LA-03890E999-E69-2021 PARTIDA UNO PARA EL ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CIMAV SEDE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE ECOPLOMER S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. YOJAN SORIA ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "El CIMAV" por medio de su Mandataria Legal:

I.1 Ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995

I.2 Que su objeto social de acuerdo a su Instrumento Jurídico de Creación es:

I. Realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país;

II. Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad;

III. Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable;

IV. Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;

V. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en congruencia con el programa sectorial y la red nacional de grupos y centros de investigación, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;

VI. Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y

VII. Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

- I.3 Que la **Mtra. Eva Acevedo Villafuerte**, cuenta con las facultades conferidas en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 29 de enero de 2020, la cual consta en la Escritura Pública número 23,400 pasada ante la fe del Licenciado Hiram Quezada Anchondo, en funciones de Notario por ausencia de su titular el Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, contando con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIM941025MJ1**.
- I.5 Que la Adjudicación del presente Contrato se realizó a través del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **número LA-03890E999-E69-2021**, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Coordinación de Servicios Generales y Mantenimiento, áreas requirente de los servicios contratados y única responsable de la autorización de los pagos que deban efectuarse, conforme al fallo de fecha **28 de junio de 2021**.
- I.6 Que cuenta con la aceptación presupuestal y con la disponibilidad de recurso suficiente para el pago del objeto de este contrato, en la partida **24901** del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con cargo a los Proyectos **12001**.
- I.7 Que para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en **Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.
- I.8 Que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la entrega de los bienes se hará de manera total.
- I.9 Que se ha designado al **Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes, Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento**, como el Servidor Público que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en cumplimiento al Artículo 84, Séptimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante:

- II.1 Que es sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida, mediante la escritura pública número 9,042 de fecha 27 de enero de 2014, otorgada ante la fe del notario público número 24, de la ciudad de Chihuahua, Lic. Eugenio Fernando García Russek, y que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II.2 Que está representado en este acto por el Lic. Yojan Soria Alvarado en su carácter de representante legal, cuya personalidad se acredita con el testimonio de la escritura pública número 9,042 de fecha 27 de enero de 2014, ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de Chihuahua, Lic. Eugenio Fernando García Russek.

- II.3 Que su registro federal de contribuyentes es ECO140127QIA.
- II.4 Que su objeto legal es comprar, vender, arrendar, distribuir, elaborar, procesar, fabricar, importar, exportar y comercializar en general, al mayoreo o al menudeo, con todo tipo de artículos y mercancías relacionadas con la ferretería, la industria de la construcción y la industria en general, incluyendo la fabricación, reconstrucción y el afilado de todo tipo de herramientas, artículos ferreteros, artículos industriales y todo lo referente a estos ramos.
- II.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Calle Ponciano Arriaga #6100, Colonia Granjas, Chihuahua, Chih. C.P. 31100.
- II.6 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con Servidores Públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- II.8 Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, así como en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

III. Declaran "LAS PARTES" por medio de sus representantes:

- III.1 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en las especificaciones técnicas, cláusula primera de este contrato.
- III.2 Que, para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.
- III.3 Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico, y es su voluntad celebrarlo.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "EL CIMAV" adquiere de "EL PROVEEDOR" EL ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CIMAV SEDE CHIHUAHUA, en adelante "LOS BIENES", cuyas características específicas, cantidad, marca, unidad de medida y precios unitarios se detallan a continuación:

PARTIDA UNO					
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO U.	IMPORTE
1	TAQUETES DE PLASTICO 5/16 QUE INCLUYE TORNILLO	200	Pieza	0.6100	122.000
2	TAQUETES DE PLASTICO 3/8 QUE INCLUYA TORNILLOS	200	Pieza	0.9100	182.000
3	TAQUETE PARA TABLAROCA ANCLA DE EXPANSIÓN 3/16S	200	Pieza	5.5400	1108.000
4	TORNILLO PUNTA DE BROCA PHILLIPS DE 1/8 POR MEDIA	200	Pieza	0.2300	46.000
5	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA HEXAGONAL 1/4 POR 1"	200	Pieza	0.3600	72.000
6	TORNILLO PARA TABLAROCA ROSCA GRUESA DE 1	200	Pieza	0.1400	28.000
7	TORNILLO PARA TABLAROCA ROSCA GRUESA DE 1 1/4	200	Pieza	0.2300	46.000
8	TORNILLO PARA TABLAROCA ROSCA GRUESA DE 1 1/2	200	Pieza	0.2100	42.000
9	GRAPA 1/4 POR 1 1/2 CALIBRE 18	1	Caja	350.9900	350.990
10	GRAPA 1/4 POR 1 CALIBRE 18	1	Caja	220.4400	220.440
11	PEGAMENTO PARA MADERA	1	Galón	507.9400	507.940
12	MICROALAMBRE PARA SOLDADORA .035 DE 5KILOS	2	Rollo	1072.2000	2144.400
13	MICROALAMBRE PARA SOLDADORA .035 DE 1 KILOS	1	Rollo	242.4600	242.460
14	PINTURA ESMALTE PARA TRAFICO AMARILLA	3	Cubeta	2367.1900	7101.570
15	PINTURA ESMALTE PARA TRAFICO COLOR VERDE	1	Cubeta	2367.1900	2367.190
16	PINTURA ESMALTE PARA TRAFICO COLOR AZUL	1	Cubeta	2367.1900	2367.190
17	PINTURA VINÍLICA OSEL COLOR BLANCO SATIN	3	Cubeta	1317.8600	3953.580
18	PINTURA VINÍLICA OSEL MATE SEGUN MUESTRA	2	Cubeta	2198.8800	4397.760
19	BROCHA 3"	10	Pieza	20.9400	209.400
20	RODILLO PARA PINTURA VINÍLICA PARA SUPERFICIE LISA	20	Pieza	36.6400	732.800
21	RODILLO PARA PINTURA ESMALTE DE TRAFICO DE 4"	10	Pieza	32.3300	323.300
22	LÍQUIDO DESENGRASANTE	1	Cubeta	1384.2900	1384.290
23	GALÓN DE DETECTOR DE FUGAS SNOOP	1	Galón	4941.1800	4941.180
24	THINNER STANDAR	1	Cubeta	965.9500	965.950
25	SILICÓN 100% TRANSPARENTE PRESENTACION DE TUBO PARA CALEFATEAR	15	Pieza	61.6100	924.150